



COMUNICADO DE PRENSA

Caso Minera Fénix

COM 07-2021

En sentencia de 18 de junio de 2020, siguiendo la línea jurisprudencial asentada al respecto, la Corte de Constitucionalidad confirmó el fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia, constituida en Tribunal del Amparo, en cuanto otorgó el amparo promovido contra el Ministerio de Energía y Minas, por el otorgamiento de la licencia de explotación minera “Extracción Minera Fénix”, a favor de Compañía Guatemalteca de Níquel, Sociedad Anónima -CGN-. En su fallo, esta Corte confirmó la orden de realizar el proceso de consulta previsto en Convenio 169 de la OIT, con los pueblos indígenas asentados en el área de influencia del proyecto minero. Además, se ordenó reducir el área del proyecto a 6.29 Km² por ser el área sobre la que se realizó, en forma previa, el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental -requisito exigido por la ley de la materia para ese tipo de autorizaciones-.

El día de hoy, la Corte de Constitucionalidad resolvió las solicitudes de aclaración y ampliación promovidas contra dicho fallo. En esa decisión se dispuso, entre otras cosas: Declarar sin lugar las solicitudes de aclaración y ampliación mediante las cuales varios sujetos procesales adujeron que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en el año 2018, había aprobado ampliación del área del referido proyecto a una extensión de 17.0504 Km². La negativa de atender se fundó en que, cualquier otra gestión que hubiera hecho la titular del derecho minero, una vez le fue otorgada la licencia en el año 2006, no podría reunir el carácter previo que exige la ley de la materia.

Se declaró con lugar la solicitud de ampliación promovida por el Ministerio de Energía y Minas y, como consecuencia, se precisó que los gastos que cause el proceso de consulta quedan a cargo del Estado de Guatemala, a través del Ministerio al que le corresponda realizar cada una de las acciones ordenadas en el fallo.

La resolución de esta fecha se emitió con voto razonado disidente del Magistrado Roberto Molina Barreto.

Guatemala, 01 de marzo de 2021